



CONSTRUCPAC Cía. Ltda.

Av. 15 de Abril y Lea "Andrés de Vera"

Teléfonos: 052 632981 - 052 634737

Portoviejo - Manabí- Ecuador

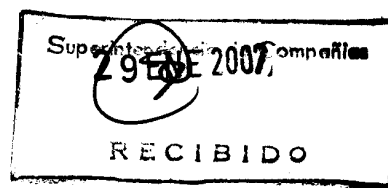
*Mayra
Reyes
MA*

*Mario
Reyes
MA*

Portoviejo, 29 de enero de 2007

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



De mi consideración;

En atención a su oficio N° SC. ICP. J. 05. 0721, de fecha 29 de enero del presente año, adjunto a la presente la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía Construcpac Cía. Ltda., debidamente notariada en la cual está incluido lo dispuesto en el artículo 113 de la ley de Compañías, en lo que tiene que ver con las marginaciones.

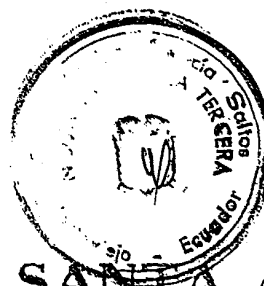
A la vez le solicito se me extienda cuatro copias de la Nómina de Accionistas, documento que necesito para trámites correspondientes de la Compañía.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

CONSTRUCPAC CIA. LTDA.

[Signature]
Gustavo H. Vences Mendoza
GERENTE GENERAL



Provincia de Manabi

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

Superintendencia de Compañías
SOCIALES
RECIBIDO

Superintendencia de Compañías
24 ENE 2007
RECIBIDO

N O T A R I O

Abg. Adelaida Leor Ureta
Notaria Publica Primera de Portoviejo

OFICINA : Calle Angel Rafael Alava y Nueve de Julio - Telefonos : 091515989 - 2930509.

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES. INGENIERO CESAR

FERNANDO VINCES NAVARRETE Y

SILVIA LILIANA VILLAVICENCIO

REYES. INGENIERO CARLOS

ARMANDO PICO ESPINOZA A FAVOR

DEL SEÑOR INGENIERO CESAR

HIPOLITO VINCES MENDOZA.

CUANTIA: CUATRO CIENTOS 00/100

DOLARES (\$400.00).-----

NRO: 379.- En la ciudad de Santa Ana, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Martes doce de Diciembre del dos mil seis: ante mí, abogado Camilo Cicerón Mendoza Mendoza, Notario Público Segundo del cantón, comparecen, por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges señores Ingeniero César Fernando Vinces Navarrete y Silvia Liliana Villavicencio Reyes, por otra parte en calidad de cesionario el señor Ingeniero César Hipólito Vinces Mendoza de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, residentes en la ciudad de Portoviejo, respectivamente eventualmente por este lugar, capaces ante la ley para poder obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien enterados del objeto y resultado de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presentaron la minuta del tenor siguiente: " S E Ñ O R

NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase

DOY FE: Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

DOY FE: Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

incorporar una de la cual consta la cesión de participaciones sociales en la empresa CONSTRUCCIONES LTDA., que otorgan los cónyuges señores Ingeniero César Fernando Vincés Navarrete y Silvia Liliانا Villavicencio Reyes; Ingeniero Carlos Armando Pico Espinoza, a favor del señor Ingeniero César Hipólito Vincés Mendoza, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por un parte en calidad de cedentes, los cónyuges señores Ingeniero César Fernando Vincés Navarrete y Economista Silvia Liliانا Villavicencio Reyes; Ingeniero Carlos Armando Pico Espinoza y por otra parte en calidad de cesionario el señor Ingeniero César Hipólito Vincés Mendoza. SEGUNDA: ANTECEDENTES: A).- La Compañía CONSTRUCCIONES LTDA., se constituyó por Escritura Pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Santa Ana, el veintisiete de Enero del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el quince de Febrero del dos mil. B).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el veintinueve de Junio del año dos mil autorizó a los señores; Ingeniero Jack Antonio García Sacoto propietario de quinientas participaciones de un valor de un mil sucres, equivalente a cuatro centavos de dólar cada una y del señor Juan Carlos Alcivar Dueñas, propietario de quinientas participaciones de un valor de un mil sucres, equivalente a cuatro centavos de dólar para que cedan a favor del Ingeniero César Fernando Vincés Navarrete, tal como consta en la copia de la Escritura Pública celebrada en la Notaría Novena del Cantón Portoviejo el ocho de Julio del dos mil dos, y sentada razón al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía denominada CONSTRUCCIONES LTDA., de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía otorgada por los señores Ingenieros Jack Antonio García Sacoto y señor Juan Carlos Alcivar

DOY FE: Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

Duenas a favor del Ingeniero Fernando Vines Navarrete de fecha dieciocho de Septiembre del dos mil dos: C).- La Compañia denominada CONSTRUCPAC CIA. LTDA. de la Escritura Pública de Cesión de Participación es de la Compañia otorgada por los cónyuges Ingeniero César Fernando Vines Navarrete y la Señora Economista Silvia Lilliana Villavicencio Reyes, propietarios de diez mil participaciones, en la que ceden a favor del Ingeniero Carlos Armando Pico Espinoza la cantidad de cien participaciones, tal como consta en La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañia en reunión celebrada el dieciséis de Diciembre del dos mil cinco, tal como consta en la copia de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones sociales celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Santa Ana; y sentada la Razón al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañia denominada CONSTRUCPAC CIA. LTDA.; D).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañia en reunión celebrada el primero de Diciembre del dos mil seis, autorizó al Ingeniero César Fernando Vines Navarrete propietario de nueve mil novecientos participaciones de un valor de un mil sucres cada una, y al Ingeniero Carlos Armando Pico Espinoza propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a cuatro centavos de dolar, para que ceda a favor del Ingeniero Cesar Hipólito Vines Mendoza la cantidad de nueve mil novecientos participaciones, tal como consta de la copia de la mencionada Junta que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante.

TERCERA.- CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, comparecen los cónyuges señores Ingeniero César Fernando Vines Navarrete y Silvia Lilliana Villavicencio Reyes, propietarios de nueve mil novecientos participaciones y el Ingeniero Carlos Armando Pico Espinoza propietario de cien participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un mil

incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales en la empresa CONSTRUCPAC CIA. LTDA., que otorgan los cónyuges señores Ingeniero César Fernando Vínces Navarrete y Silvia Liliانا Villavicencio Reyes; Ingeniero Carlos Armando Pico Espinoza, a favor del señor Ingeniero César Hipólito Vínces Mendoza, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por un parte en calidad de cedentes, los cónyuges señores Ingeniero César Fernando Vínces Navarrete y Economista Silvia Liliانا Villavicencio Reyes; Ingeniero Carlos Armando Pico Espinoza y, por otra parte en calidad de cesionario el señor Ingeniero César Hipólito Vínces Mendoza. SEGUNDA: ANTECEDENTES: A).- La Compañía CONSTRUCPAC CIA. LTDA., se constituyó por Escritura Pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Santa Ana, el veintisiete de Enero del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el quince de Febrero del dos mil. B).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el veintiuno de Junio del año dos mil autorizo a los señores: Ingeniero Jack Antonio García Sacoto propietario de quinientas participaciones de un valor de un mil sucres, equivalente a cuatro centavos de dólar cada una y del señor Juan Carlos Alcivar Dueñas, propietario de quinientas participaciones de un valor de un mil sucres, equivalente a cuatro centavos de dólar para que cedan a favor del Ingeniero César Fernando Vínces Navarrete, tal como consta en la copia de la Escritura Pública celebrada en la Notaría Novena del Cantón Portoviejo el ocho de Julio del dos mil dos, y sentada razón al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía denominada CONSTRUCPAC CIA. LTDA., de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía otorgada por los señores Ingeniero Jack Antonio García Sacoto y señor Juan Carlos Alcivar



DOY FE: Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ursa
Notaria Pública Primera de Portoviejo

sucres equivalentes a cuatro centavos de dólar cada una y declaran que ceden y transfieren a favor del Ingeniero César Hipólito Vincés Mendoza la cantidad de diez mil participaciones de tal forma que en lo posterior el Capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
--------	---------	---------------------------

Ing. César Hipólito		
---------------------	--	--

Vincés Mendoza		
----------------	--	--



		10.000
--	--	--------

TOTAL		
-------	--	--

	400	
--	-----	--

		10.000
--	--	--------

COYEE: Que es igual al original
 Abg. Adelaida Loor Ureta
 Notaria Publica Primera de Portoviejo

Los cedentes manifiestan de manera expresa que ceden y transfieren las participaciones con todos sus derechos de uso, usufructo y goce, sin reservarse nada para si. CUARTA.- ACEPTACION.- El cesionario Ingeniero César Hipólito Vincés Mendoza acepta la cesión de participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. Usted, señor Notario, sirvase agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor validez. (f) Dr. Daniel Carrión Palacio ABOGADO MATRICULA No. 591 C.A.M." Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia del original que fue presentado para este otorgamiento y que se archiva en este Registro. Los otorgantes, aceptan el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales declarados en ella. Y.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCPAC CIA. LTDA." CELEBRADA EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2006.

En la ciudad de Portoviejo, a los 01 días del mes de Diciembre del año dos mil seis, siendo las 09h00, en las oficinas de la Compañía CONSTRUCPAC CIA. LTDA., las mismas que se encuentran ubicadas en el Kilómetro uno de la vía Portoviejo - Santa Ana, se reúnen el Sr. Presidente de la Compañía Ing. CESAR FERNANDO VINCES NAVARRETE y el señor Gerente General Ingeniero CARLOS ARMANDO PICO ESPINOZA, que conforman la totalidad del capital social de la Compañía y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones sociales.

Preside la reunión el Presidente de la Compañía ING. CESAR FERNANDO VINCES NAVARRETE, y actúa como secretario el Gerente General de la Compañía el Ing. Carlos Armando Pico Espinoza, instalada la Junta, el Ing. César Fernando Vines Navarrete propietario de 9.900 participaciones y el Ing. Carlos Armando Pico Espinoza propietario de 100 participaciones de un mil sucres equivalentes a cuatro centavos de dólar cada una, solicitan a la Junta se les conceda la autorización para ceder el total de sus participaciones que tienen en la Compañía a favor del Ing. CÉSAR HIPÓLITO VINCES MENDOZA, la cantidad de diez mil participaciones.

A continuación la Junta luego de una breve deliberación, por unanimidad resuelven dar su consentimiento para que el Ing. César Fernando Vines Navarrete y el Ing. Carlos Armando Pico Espinoza cedan a favor del Ing. César Hipólito Vines Mendoza la cantidad de 10.000 participaciones, de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. César Hipólito Vines Mendoza	400	10.000
TOTAL	400	10.000

La junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital, y por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del Acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la sesión, y leída en voz alta a los presentes, se afirman y ratifican en su contenido, firmando para constancia los comparecientes.

Ing. Fernando Vines Navarrete
PRESIDENTE

Ing. Carlos Pico Espinoza
SECRETARIO

DOY FE: Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

Ab. Camilo O. Marducha M.
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Santa Ana

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SÓCIOS DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCPAC CIA. LTDA." CELEBRADA EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2006.

En la ciudad de Portoviejo, a los 01 días del mes de Diciembre del año dos mil seis, siendo las 09h00, en las oficinas de la Compañía CONSTRUCPAC CIA. LTDA., las mismas que se encuentran ubicadas en el Kilómetro uno de la vía Portoviejo - Santa Ana, se reúnen el Sr. Presidente de la Compañía Ing. CESAR FERNANDO VINCES NAVARRETE y el señor Gerente General Ingeniero CARLOS ARMANDO PICO ESPINOZA, que conforman la totalidad del capital social de la Compañía y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

I.- Cesión de participaciones sociales.

Preside la reunión el Presidente de la Compañía ING. CESAR FERNANDO VINCES NAVARRETE, y actúa como secretario el Gerente General de la Compañía el Ing. Carlos Armando Pico Espinoza, instalada la Junta, el Ing. César Fernando Vincés Navarrete propietario de 9.900 participaciones y el Ing. Carlos Armando Pico Espinoza propietario de 100 participaciones de un mil sucres equivalentes a cuatro centavos de dólar cada una, solicitan a la Junta se les conceda la autorización para ceder el total de sus participaciones que tienen en la Compañía a favor del Ing. CÉSAR HIPÓLITO VINCÉS MENDOZA, la cantidad de diez mil participaciones.

A continuación la Junta luego de una breve deliberación, por unanimidad resuelven dar su consentimiento para que el Ing. César Fernando Vincés Navarrete y el Ing. Carlos Armando Pico Espinoza cedan a favor del Ing. César Hipólito Vincés Mendoza la cantidad de 10.000 participaciones de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

SOCIOS

Ing. César Hipólito Vincés Mendoza

NUMERO DE PARTICIPACIONES

10.000

TOTAL

400

10.000

La junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital, y por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del Acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la sesión, y leída que fue el Acta a los presentes, se afirman y ratifican en su contenido, firmando para constancia los comparecientes:

Ing. Fernando Vincés Navarrete

PRÉSIDENTE

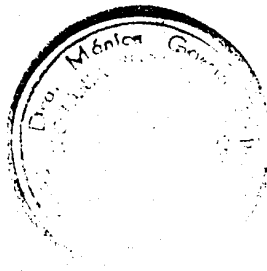
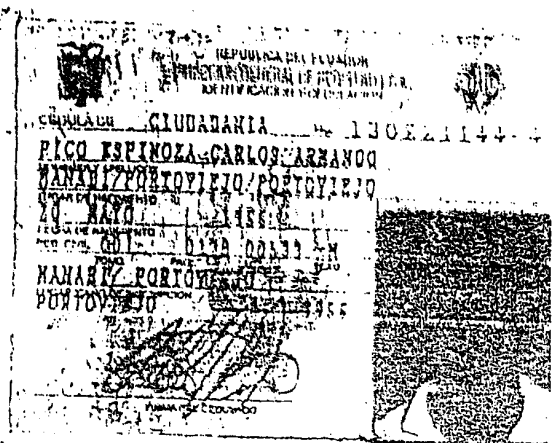
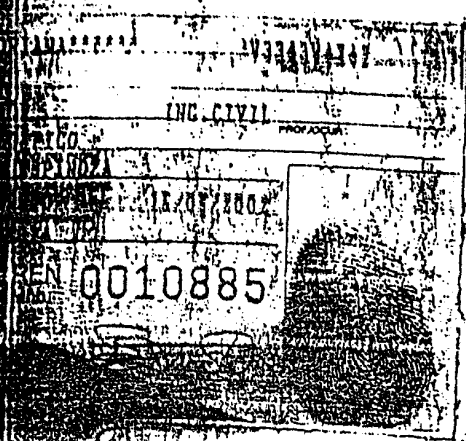
Ing. Carlos Pico Espinoza

SECRETARIO

DOY FE: Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

Abg. Camilo C. Mendoza M.
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Santa Ana



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ORGANISMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

17-0043
16/00000

130221144

CEDULA

APPELLIDOS Y NOMBRES

PICO ESPINOZA

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

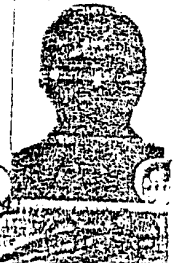
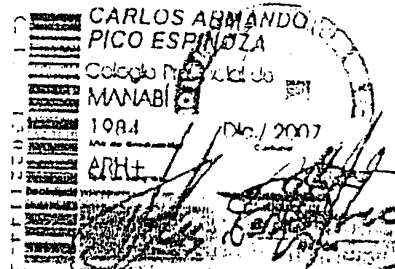
MANABI

MANABI

MANABI

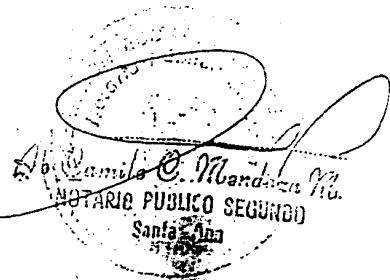


COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DEL ECUADOR
LICENCIA PROFESIONAL 13-0344



DOY FE: Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo



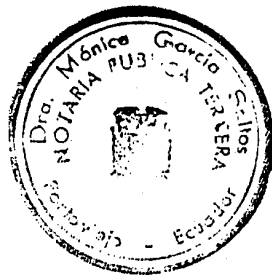
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 130826203-7
 JULIO CESAR REYES SILVIA LILIANA
 20/11/2013
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 005- 0205 02334
 MANABI/PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1977

[Signature]



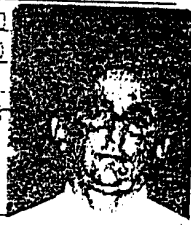
ECUATORIANA *****
 CASADO CESAR F. VINCES NAVARRETE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JULIO CESAR VILLAVICENCIO M.
 LEONOR REYES BURGOS
 PORTOVIEJO 20/11/2013
 1886281-01

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 130780078-B
 VINCES NAVARRETE CESAR FERNANDO
 20/11/2013
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 005- 0135 00530
 MANABI/PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO

[Signature]



ECUATORIANA *****
 CASADO SILVIA LILIANA VILLAVICENCIO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CESAR HIPOLITO VINCES MENDOZA
 LOURDES TERESA NAVARRETE S.
 PORTOVIEJO 20/11/2013
 1886282-01

[Signature]

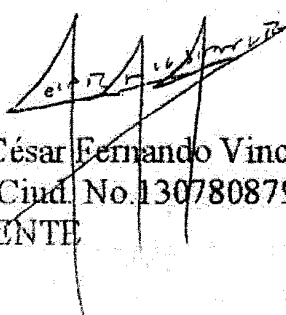


COY FE: Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ureta
 Notaria Pública Primera de Portoviejo

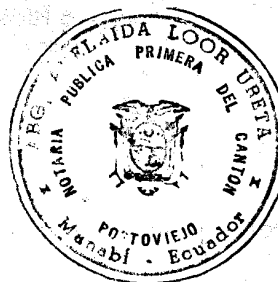
[Signature]
 Ab. C. Mendoza M.
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
 Santa Ana

leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes. aquellos se afirmaron y se ratificaron en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo el Notario Público, de todo lo cual DOY FE.-


Ing. César Fernando Vincés Navarrete
Céd. Ciud. No. 130780879-8
CEDENTE

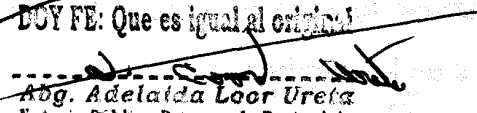


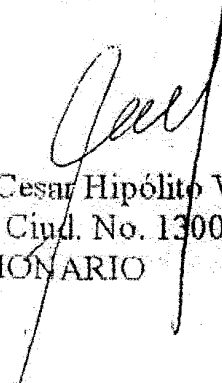

Silvia Liliana Villavicencio Reyes
Céd. Ciud. No. 130826203-7
CEDENTE




Ing. Carlos Armando Pico Espinoza
Céd. Ciud. No. 130221144-4
CEDENTE

DOY FE: Que es igual al original


Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo


Ing. Cesar Hipólito Vincés Mendoza
Céd. Ciud. No. 130015034-7
CESIONARIO





El Notario

RAZ
ESC
"C
D

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en el mismo lugar y fe
cha de su celebración.-

Ab. Camilo C. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana

RAZON: Siento como tal. que se anotó al margen de la escritura matriz de
constitución de la compañía "CONSTRUCPAC LTDA.", otorgada en esta
Notaria, el 27 de Enero del 2.000; la cesión de participaciones que realiza
el Ing. Cesar Fernando Vincas Navarrete y cónyuge a favor del Ing. Carlos
Armando Pico Espinoza, mediante escritura celebrada en esta Notaria, el
12 de Diciembre del 2.006.-

Santa Ana, 12 de Diciembre del 2.006

Ab. Camilo C. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana

DCY FE: Que es igual al original
Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

CERTIFICO:

RAZON: QUE SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
"CONSTRUCPAC CIA LTDA", DE LA ESCRITURA PUBLICA,
DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE
OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES INGENIERO CESAR
FERNANDO VINCES NAVARRETE Y SILVIA LILIANA
VILLAVICENCIO REYES, INGENIERO CARLOS ARMANDO
PICO ESPINOZA A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO CESAR
HIPOLITO VINCES MENDOZA.-



PORTOVIEJO, 5 DE ENERO DEL 2007

LA REGISTRADORA.



DOY FE: Que es igual al original

Adelinda Loor Ureta
Notaria Publica Primera de Portoviejo

Ab. Carmen Chang Lopez
REGISTRADORA MERCANTIL CANTON PORTOVIEJO

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones Xerográficas que
antecedan en número de 10 fojas
anversos y reversos son fiel copia
de la copia certificada que me fue
presentada y devuelta.

LA NOTARIA
Portoviejo, 04 ENE 2007

Dra. Mónica García Salas
NOTARIA PUBLICA TERCERA
Portoviejo - Ecuador

DOY FE: Que las presentes reproducciones
Xerográficas en 10 fojas anversos
y reversos son iguales a los originales.
Portoviejo, a 04 ENE 2007 del 2.º

Dra. Mónica García Salas
NOTARIA PUBLICA TERCERA
Portoviejo - Ecuador